AERONÁUTICA CIVIL

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFEICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., abril de 2023

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 para las Oficinas de Control Interno, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 articulo 2.8.4.8.2 y Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa presenta informe de seguimiento a la “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", primer trimestre de la vigencia 2023, así:

2. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a las funciones asignadas a las Oficinas de control Interno, en el marco normativo, así como en el artículo 23 del Decreto 444 de 2023, en cuanto a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y presentar informe detallado al Representante Legal de la Entidad, de conformidad con el artículo 1º. Del Decreto 984 de 2012.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el comportamiento del gasto durante el primer trimestre de 2023, en los rubros presupuestales definidos por el Decreto No.444 del 29 de marzo de la presente vigencia, con el fin de establecer si se presenta ahorro con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, con base en los reportes generados por el SIIF Nación.

- Verificar el cumplimento de las demás disposiciones y acciones establecidas por la Presidencia de la República, en lo relacionado con la Austeridad del Gasto Público para la actual vigencia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2023, en relación con el mismo periodo de la vigencia 2022, con sustento en los informes generados por el SIIF Nación y diversas fuentes de información de la Entidad.

4. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta lo reglamentado en la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993 de noviembre 29, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*

- Decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.4.8.2 "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas¨

- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

- Directiva Presidencia No. 08 del 17 de septiembre de 2022, con la cual imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

- Política de Austeridad del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil (GDIR1.0-09-02).

5. METODOLOGÍA

Para verificar el cumplimiento de la austeridad del gasto público, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se tomó como base el valor de las obligaciones registradas en los reportes de Ejecución Presupuestal Desagregada y de usos presupuestales del SIIF Nación, comparándolas con las obligaciones registradas durante el mismo trimestre de la vigencia 2022, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

6.1. SEGUIMIENTO E INFORME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 – *Seguimiento e Informe* - del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se presenta el siguiente informe sobre el comportamiento general de la Austeridad del Gasto Público correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023 con respecto a la variación de las obligaciones durante el mismo período de la vigencia 2022:

6.1.1. MODIFICACION DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL (Artículo 2º. Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
81.577.210.760	80.208.680.352	1.368.530.408	2%

Cómo se puede observar en la tabla, se presentan un incremento del **2%** el cual considerando el aumento del salario durante la vigencia 2022 que ascendió al **7,26%** permite inferir que no se han efectuado modificaciones que incrementen el costo de la planta.

6.1.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

(Artículo 3º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

Numeral 1.1. Directiva Presidencial 08 de 2022:

¨...Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses¨... **(el subrayado es nuestro)**

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS							
2023		2022		Variación		%incremento o disminución	
No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
265	24.583.813.639	828	46.629.554.532	- 563	- 22.045.740.893	-68%	-47%

Como se observa en la tabla, con información suministrada por Dirección Administrativa, se evidenció que la entidad a corte de marzo de 2023 ha suscrito **265 contratos** por valor de **$24.583.813.639,** mientras que durante la vigencia **2022**, la entidad suscribió **828** contratos por valor de **$46.629.554.532**.

Observando con lo anterior que, a la fecha se ha disminuido la suscripción de contratos en **563** representando un **68%** por **$22.045.740.893,** lo que representa un **47%** de disminución en valor.

Sin embargo, contrario a lo que indica la directiva presidencial 08 de 2022, pese a existir vacantes por más de seis (6) meses, se ha contratado la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6.1.3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

(Artículo 4º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.3.1. HORA EXTRAS

HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
12.319.552.206	11.576.365.931	743.186.275	6%

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, para este rubro, se observa que para el primer trimestre de 2023 se ha obligado un **6%** más, por valor de **$12.319.552.206** presentando un incremento de **$743.186.275** respecto del mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.3.2. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

INDEMNIZACION POR VACACIONES			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
127.207.589	99.236.369	27.971.220	28%

Cómo se puede observar, durante el primer trimestre de 2023 se ha obligado por este rubro, la suma de **$127.207.589** presentando un incremento del **28%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022 por valor de **$27.971.220.**

Al evaluar el reporte de vacaciones pendientes por disfrutar, se observa que de dos mil seiscientos ochenta y cinco **(2685)** servidores activos, al corte de marzo 31 de 2023, mil ochenta y ocho (1.088) que representan el **40.51%** registran entre dos (2) y cuatro (4) periodos de vacaciones vencidos, así:

Periodos de vencimiento	No. De servidores	% sobre el total de servidores (2.685)
2	814	30.31
3	241	8.98
4	33	1.23
Totales	**1.088**	**40.51%**

Pese a que la directiva presidencial 08 de 2022, en el numeral 2.1. indica: PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES. Los jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de

vacaciones, la Dirección de Gestión Humana de la Entidad, indica que ¨..*a la fecha no se cuenta con plan anual de vacaciones, dado que las solicitudes de vacaciones tanto a nivel central como a nivel nacional cada funcionario solicita el disfrute de estas por el personal cajero*¨...

Así mismo, el Decreto 444 de 2023 en su artículo 4º. Indica ¨*Por regla general, las entidades deben contar con un Plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Sólo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero*¨

Oportunidad de mejora No.1:

Por lo anterior se recomienda a la Dirección de Gestión Humana, establecer el plan anual de vacaciones y efectuar el control y seguimiento respectivo para asegurar su cumplimiento.

6.1.4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

(Artículo 5º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO SEDE Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
231.280.710	12.554.554.150	- 12.323.273.440	-98%

Durante el primer trimestre de la vigencia 2023 se obligó el valor de **$231.280.710,** presentando una disminución del **98%** por valor de **$12.323.273.440,** con respecto a la vigencia 2022.

6.1.5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

(Artículo 6º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.6. SUMINISTRO DE TIQUETES

(Artículo 7º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

TIQUETES			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
167.491.568,00	0	167.491.568,00	167%

Respecto del suministro de tiquetes, la entidad suscribió el Contrato Interadministrativo No. 21001221H3 de 2021 con Servicios Aéreo a Territorios Nacionales S.A., del cual cómo se observa en reporte del SIIF Nación para el primer trimestre de 2022 no se generó obligaciones con cargo al mismo, sin embargo, para el primer trimestre de 2023 se generaron obligaciones que representan un **167%**.

6.1.7. RECONOCIMIENTO VIÁTICOS

(Artículo 8º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

VIATICOS			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
900.212.399,00	969.508.063	- 69.295.664,00	-7%

Conforme al reporte generado por SIIF Nación, para este rubro, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, se obligó un **7%** menos con respecto a lo obligado durante el mismo trimestre de la vigencia 2022.

Mediante concepto emitido por el director general del Presupuesto Público Nacional se indica ¨***… No existe título jurídico constitutivo de gasto para que la Nación asuma el pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos licenciados que deban desplazarse a las ciudades para renovar sus certificados médicos y poder obtener su licencia para cumplir con este requisito el cual se le exige para el cumplimiento de sus funciones…***¨ sin embargo en reporte de compromisos generado del SIIF Nación al corte de marzo 31 de 2023, se puede observar que la Entidad realizó dentro de este periodo,

erogaciones por el rubro A-02-02-02-010- cuya descripción es: VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION, cuyo objeto del compromiso es: ¨RENOVACION CERTIFICADO MEDICO EN CUMPLIMIENTO DEL RAC 65…¨

6.1.8. EVENTOS

(Artículo 11º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD

(Artículo 12º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

La entidad suscribió el Contrato Interadministrativo No.22000683 H3 de 2022, con la Unidad Nacional De Protección – UNP (NIT 900.475.780), el 28 enero de 2022 por valor de $195.599.198, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos interinstitucionales entre UNP y UAEAC que permitan apoyar adecuada protección del director de Aerocivil debido al cargo o del riesgo en que incurran en virtud de este.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023 no se registran obligaciones relacionadas con el mismo en el SIIF Nación.

6.1.10. VIGILANCIA

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.11. VEHÍCULOS OFICIALES

(Artículo 14º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.12. AHORRRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.13. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

(Artículo 16 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.13.1. PAPELERÍA

PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
13.838.185	25.260.440	- 11.422.255	-45%

Cómo se observa en la tabla, durante el primer trimestre de 2023, se presenta una disminución del 45% con respecto a la vigencia anterior.

6.1.13.2. TELEFONÍA

TELEFONIA			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
159.655.035	161.010.308	- 1.355.273	-1%

Cómo se puede observar, durante el primer trimestre de 2023, se presenta una disminución del 1% con respecto a la vigencia anterior.

6.1.14. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

(Artículo 16º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.15. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

(Artículo 18º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.16. CONDECORACIONES

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.17. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO DE ENERGÍA

(*Artículo 19 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)*

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.17.1. CONSUMO DE AGUA

CONSUMO DE AGUA			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
121.480.294	78.363.513	43.116.781	55%

Cómo se puede observar, durante el primer trimestre de 2023, se presenta un incremento en este rubro del **55%** con respecto a la vigencia anterior.

6.1.17.2. CONSUMO DE ENERGÍA

CONSUMO DE ENERGIA			
Ejecución primer trimestre 2023	Ejecución primer trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
6.312.570.238	4.349.756.715	1.962.813.523	45%

Cómo se puede observar, durante el primer trimestre de 2023, se presenta un incremento del **45%** en este rubro con respecto a la vigencia anterior.

CONCLUSIÓN

Efectuado el análisis cuantitativo de los rubros contemplados en el Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” se concluye que, de once (11) rubros que registraron compromisos durante el primer trimestre de 2023, cinco (5) de ellos disminuyeron con respecto al primer trimestre de la vigencia 2022 y los seis (6) restantes se incrementaron.

A la fecha, la entidad no ha adoptado la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, mediante la cual: *¨se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política¨*

De igual manera, no se ha fijado la meta de ahorro para la presente vigencia, de conformidad con el Decreto 444 de 2023.

7. RECOMENDACIONES

- **A la Secretaría General:** Adoptar el plan de austeridad del gasto para la presente vigencia y fijar el porcentaje de para cada uno de los rubros, generando acciones que garanticen la implementación de los lineamientos

dados por el Gobierno Nacional, previstos en el marco normativo de austeridad.

- Implementar directrices de austeridad de conformidad con la Directiva Presidencial No. 08 de 17 de septiembre de 2022 y las demás que consideren pertinentes.

- Evaluar y definir la pertinencia del concepto emitido por la Dirección General de Presupuesto Público en relación con el pago de viáticos a los servidores licenciados que deban desplazarse a las cabeceras regionales a renovar su licencia.

Atentamente,

SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alcira Quitian Rojas/Oficina de Control Interno

Aprobó: Sonia Maritza Machado Cruz/Jefe Oficina de Control Interno